



ESTACION DE SERVICIO LA MORENA

Asunto: PERMISO DE CONSTRUCCION

FRACC DE PARCELA N 73 Z P1/2 MUNICIPIO DE CHOCAMAN, VER

Presente

No de permiso 6
16 DE ABRIL DE 2020

En atención a su solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION se determina que cumple con lo que señala la Ley de Asentamientos Humanos para el estado de Veracruz-Llave en sus artículos 1º, 18º, 51º, 71º, 83º, 91º, 92, 97º, 113º; El reglamento de construcción del estado de Veracruz-Llave en sus artículos 1º, 2º, 29º, 30º, 31º, 32º, 37º, 39º, 40º, 43º, 45º, 49º, 50º, 51º, 52º, 63º, 65º. Así como la zonificación, uso de densidad y/o intensidad que señala el plano regulador de uso del suelo correspondiente al predio para el cual se pretende licencia. Los datos y la documentación que proporcionan para la presente solicitud se relacionan con el anexo o anexos que se acompañan y que forman parte integrante de la solicitud.

Solicitud				
Construcción	X	Terminación de Obra		Remodelación
				Demolición

Datos del Predio			
Ubicación	FRACC DE PARCELA N 73 Z 1 P1/2		
Colonia	CHOCAMAN	Número	
Congregación	CHOCAMAN	C.P.	94160

Datos del propietario			
Nombre	ESTACION DE SERVICIO LA MORENA		
Domicilio	FRACC DE PARCELA N 73 Z 1 P1/2	No.	
Colonia	CENTRO	Congregación	CHOCAMAN
C.P.	94160	Teléfono	

Datos del Responsable de Obra			
Nombre		Reg. Obras Publicas	
Domicilio		Cedula Profesional	
Colonia		Congregación	
C.P.		Teléfono (s)	

Por lo anterior expuesto, fundado y consciente de lo manifestado se advierte que en caso de incurrir la solicitud en error o falsedad en los datos asentados, la licencia única de construcción sea revocada o cancelada conforme lo señalan los artículos 32º, 47º, 48º, 357º, Y 359º, del reglamento de construcciones del estado de Veracruz-Llave así como la aplicación de las medidas que señalan en sus artículos referentes a la suspensión, clausura o demolición de su construcción, independiente de las sanciones de carácter pecuniario que sean aplicables.

